



## ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

### Identificación de la plaza

Código de plaza:	2024SCHITA 1
Categoría:	Profesor Ayudante Doctor/a
Departamento:	Ciències Històriques i Teoria de les Arts
Àrea de conocimiento:	E20. Història Moderna

### Datos de la reunión

Fecha:	22 de noviembre de 2024
Lugar/modalidad:	Sala de Grados /Virtual
Hora:	16.30h

### Orden del día

1. Constitución de la comisión de selección
2. Establecimiento de las condiciones específicas de evaluación
3. Fijación de la fecha, hora y lugar de realización de la entrevista y, si procede, de condiciones de evaluación de la entrevista
4. Establecimiento del orden de intervención de los candidatos
5. Incidencias

#### 1. Constitución de la comisión de selección

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo normativo 15357/2024, del día 21 de febrero, por el que se regula el procedimiento de contratación de personal docente e investigador laboral en las modalidades de profesor ayudante doctor y profesor asociado (FOU núm. 568, de 8 de marzo), se constituye la comisión de selección con la siguiente composición:

### Comisión titular

Presidente:	Miguel José Deyá Bauzá
Secretario:	Ana María Coll Coll
Vocal 1:	Jesús Gascón Pérez
Vocal 2:	Susana Truchuelo García
Vocal 3:	Ignasi Fernández Terricabras

### Suplentes

1. Jaime Manuel García Rosselló
2. Elisabeth Ripoll Gil
3. Montserrat Jiménez Sureda
4. Miguel Ángel Bunes Ibarra
5. María del Carmen Irles Vicente

En virtud del artículo 32.4 del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos, renuncian a formar parte de la comisión de selección los siguientes miembros:

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_

### 2. Establecimiento de las condiciones específicas de evaluación

De acuerdo con lo establecido Acuerdo normativo 14934/2023, de 4 de mayo, por el cual se establecen los criterios de contratación de personal docente e investigador en las modalidades de profesor ayudante doctor y profesor asociado (FOU núm. 553, de 19 de mayo), así como de acuerdo con los criterios de valoración establecidos por el departamento en el cual se inscribe la presente plaza objeto de concurso, la comisión de selección acuerda, en el marco de sus atribuciones, adoptar los siguientes principios de valoración:

*Detállense los acuerdos que establezca la comisión.*

1. La puntuación máxima para cada apartado será la indicada al principio del art. 1 del acuerdo 14.934 de la UIB, de manera que no se procederá a escalar ni a aplicar ningún criterio o fórmula de proporcionalidad (regla de tres donde cien es a la puntuación del candidato que logre mayor puntuación), excepto lo determinado por el mismo acuerdo en el epígrafe A: expediente académico (En cas de que un candidat superi la puntuació màxima s'ha d'escalar).
2. Se tendrán en cuenta los méritos datados entre el año 2014 y el 2024, excepto por lo referido al apartado de expediente académico; los méritos anteriores a 2014 no se tendrán en cuenta ni en el apartado G ni en ningún otro apartado.
3. El Certificado de Actitud Pedagógica será considerado equivalente al Máster de Profesorado.
4. En el caso de las publicaciones de más de un autor, la puntuación se dividirá entre el número de autores.
5. Con relación a las publicaciones en prensa se tendrán en cuenta aquellas que ya cuenten con DOI siempre y cuando se adjunte el texto del trabajo. Se tendrán en cuenta del mismo modo las publicaciones pre-print. El resto no serán valoradas.
6. No se tendrán en cuenta las publicaciones de carácter divulgativo o las compilaciones de trabajos ya publicados previamente.
7. No se valorarán los *referees*, crónicas y publicaciones similares.
8. No se tendrán en cuenta los méritos que no estén adecuadamente acreditados.
9. Si el candidato o candidata no asiste a la entrevista, se le excluirá de la propuesta de contratación.

### 3. Fijación de la fecha, hora y lugar de realización de la entrevista y, si procede, de condiciones de evaluación de la entrevista

De acuerdo con lo establecido en la letra H del artículo 1 del Acuerdo normativo 14934/2023, de 4 de mayo, así como de acuerdo con las bases de la convocatoria, la comisión de selección establece la siguiente fecha de realización de la entrevista:

Fecha:	2-12-2024
Horario:	11.15h-17.30
Lugar/enlace:	<a href="https://uibuniversitat.zoom.us/j/94978472580?pwd=TKS4J1fR0Cz9seecFnOVmEqSaJAsTz.1">https://uibuniversitat.zoom.us/j/94978472580?pwd=TKS4J1fR0Cz9seecFnOVmEqSaJAsTz.1</a>

Asimismo, en aquello que hace referencia a las condiciones de celebración de la entrevista, la comisión de selección acuerda introducir los siguientes elementos para la valoración de los candidatos:

*Detállense todos aquellos ítems que se quieran añadir o eliminar de la matriz propuesta en el AN 14934/2023.*

Referente al bloque 2, la comisión tendrá en cuenta especialmente el historial que cada aspirante presente en relación con el siguiente apartado: "Competencias organizativas vinculadas a los trabajos docentes", donde se incluyen también las actividades complementarias a la docencia.

La duración de las entrevistas será de un máximo de 30 minutos por candidato.

#### 4. Establecimiento del orden de intervención de los candidatos

La comisión de selección acuerda el siguiente orden de intervención de los candidatos:

Apellidos, nombre	Hora
PASCUAL RAMOS, EDUARDO	11.15
LLINARES PLANELLS, ALEJANDRO	11.45
RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, ALBERTO MARIANO	12.30
BURGUERA PUIGSERVER, VICTÒRIA-ALBA	13
HIDALGO FERNANDEZ, FRANCISCO	13.45
GUINOT FERRI, LAURA	14.15
REVILLA CAMORA, JAVIER	16
BRAVO SÁNCHEZ, SERGIO	16.30
MÍGUEZ SANTACRUZ, ANTONIO	17

#### 5. Incidencias

Los miembros de la comisión de selección quieren hacer constar:

*Háganse constar, si procede, aquellas incidencias que la comisión de selección considere que deben quedar registradas.*



*Firmas del secretario/a con el visto bueno del presidente/a,*

Dr./Dra. (presidente/a)

Dr./Dra. (secretario/a)

Palma, 23 de novembre de 2024